

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

Código	35248
Nombre	Derecho Penal Político y de la Función Pública
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	4.5
Curso académico	2020 - 2021

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	4	Segundo cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	42 - Derecho Penal Político y de la Función Pública	Optativa

Coordinación

Nombre	Departamento
COLOMER BEA, DAVID	72 - Derecho Penal

RESUMEN

Derecho Penal Político y de la Función Pública es una asignatura optativa que se imparte en el cuarto curso del Grado de Derecho. Consta de 4.5 créditos ECTS.

En esta asignatura se estudian dos sectores fundamentales de la Parte Especial del Derecho penal: por una parte, los delitos orientados a la protección del régimen político y de sus instituciones fundamentales (Derecho Penal Político), y, por otra, los delitos vinculados con el ejercicio de las funciones públicas (Derecho Penal de la Función Pública).

CONOCIMIENTOS PREVIOS



Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Se recomienda que el alumno haya adquirido los conocimientos correspondientes a las asignaturas troncales del área de Derecho penal, es decir, las asignaturas de Derecho Penal I (Parte General) y Derecho Penal II (Parte Especial).

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para conocer las funciones básicas de las distintas profesiones jurídicas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer y comprender el régimen penal aplicable a la función pública y a la preservación del régimen político establecido.
- Entender las figuras delictivas analizadas.
- Reflexionar sobre la problemática que plantean los delitos objeto de estudio.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS



1. Aspectos generales del Derecho penal político

Concepto y características del Derecho penal político. El delito político.

2. Delitos contra la Constitución

El Título XXI del Libro II del Código Penal. El delito de rebelión. Delitos contra la Corona. Delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes. El discurso del odio. Delitos contra los sentimientos religiosos. El delito de ultrajes a España.

3. Delitos contra el orden público

El Título XXII del Libro II del Código Penal. Los delitos contra el orden público en sentido estricto: sedición; atentado, resistencia y desobediencia, y desórdenes públicos. Los delitos de terrorismo.

4. Delitos de traición, contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional

El Título XXIII del Libro II del Código Penal. Delitos de traición. Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado. Delitos de descubrimiento y revelación de secretos e informaciones relativas a la Defensa Nacional.

5. Aspectos generales del Derecho penal de la función pública

Concepto de Derecho penal de la función pública. La responsabilidad penal del funcionario público y su delimitación con la responsabilidad disciplinaria. Conceptos jurídico-penales de funcionario público y autoridad. Autoría y participación en los delitos de funcionarios. La circunstancia agravante del prevalimiento del carácter público del culpable. Consecuencias jurídicas de los delitos de funcionarios.

6. Delitos contra la Administración pública

El Título XIX del Libro II del Código Penal. Prevaricación administrativa y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

7. Otros delitos de funcionarios

El delito de tortura y otros atentados contra la integridad moral cometidos por funcionarios. Falsedades documentales cometidas por funcionarios públicos. Prevaricación judicial. Delitos contra las garantías constitucionales.

**VOLUMEN DE TRABAJO**

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	45,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	5,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	3,00	0
Elaboración de trabajos individuales	3,00	0
Estudio y trabajo autónomo	26,00	0
Lecturas de material complementario	3,00	0
Preparación de actividades de evaluación	4,00	0
Preparación de clases de teoría	8,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	6,00	0
Resolución de casos prácticos	7,50	0
Resolución de cuestionarios on-line	2,00	0
TOTAL	112,50	

METODOLOGÍA DOCENTE**- Exposición de contenidos teóricos:**

El profesor explicará en clase el contenido de la asignatura.

- Evaluación continua:

Se realizarán varias pruebas de evaluación continua.

EVALUACIÓN

La calificación de la asignatura se determinará a partir de las calificaciones obtenidas de la evaluación continua desarrollada en cada grupo, a la que corresponde un 30% de la calificación final, y de la realización de la prueba final en la fechas fijadas por la Facultad, a la que corresponde un 70% de la calificación final. Será necesario obtener una nota mínima de aprobado en la prueba final para superar la asignatura, con independencia de la nota obtenida en la evaluación continua. El anexo del profesor detallará las condiciones de la evaluación continua y el carácter oral o escrito de la prueba final. Los alumnos que no realicen la evaluación continua se podrán presentar a la prueba final en primera convocatoria, y la nota obtenida quedará limitada al valor ponderado que esta prueba tiene en la calificación final (un 70%), de manera que, como máximo, se podrá obtener un 7 como calificación final. En caso de suspender la primera convocatoria, para la segunda convocatoria se conserva la calificación obtenida en la evaluación continua. Si el anexo del profesor prevé que haya alguna actividad como recuperable, determinará la forma de obtener la calificación de la/s misma/s en segunda convocatoria.



REFERENCIAS

Básicas

- ÁLVAREZ GARCÍA (Dir.), Derecho penal español, Parte Especial, Tirant lo Blanch, Valencia.
- BOIX REIG (Dir.), Derecho penal, Parte Especial, Iustel, Madrid.
- GONZÁLEZ CUSSAC (coord.), Derecho penal, Parte especial, Tirant lo Blanch, Valencia.
- LAMARCA PÉREZ (coord.), Delitos, la parte especial del Derecho Penal, Dykinson, Madrid.
- MUÑOZ CONDE, F., Derecho penal, Parte especial, Tirant lo Blanch, Valencia.
- QUERALT JIMÉNEZ, J., Derecho penal español, Parte especial, Tirant lo Blanch, Valencia.
- SILVA SÁNCHEZ (Dir.), Lecciones de Derecho penal: Parte especial, Atelier, Barcelona.
- VÁZQUEZ-PORTOMEÑE SEIJAS, Los delitos contra la Administración Pública: teoría general, INAP/Universidade de Santiago de Compostela, 2003.

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

La presente Adenda será de aplicación durante el segundo cuatrimestre del curso 2020/2021. En caso de rebrote y cierre temporal de las aulas se estará a lo dispuesto en la Adenda Covid-19.

1. Contenidos

Se mantienen los contenidos inicialmente recogidos en la guía docente.

2. Volumen de trabajo y planificación temporal de la docencia

Se mantiene el volumen previsto en la guía docente. La planificación temporal de la docencia presencial se ajustará a los horarios de los grados y de los dobles grados aprobados por la Junta de Centro para el curso 2020-21. También se mantienen las horas de trabajo del estudiante recogidas en la guía docente para no sobrecargar de trabajo a los alumnos.

3. Metodología docente

La asignatura Derecho Penal Político y de la Función Pública se adaptará al **MODELO DE DOCENCIA HÍBRIDA** establecido por la Facultad de Derecho, por el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas alternas. Para ello, se procederá a la partición del grupo en dos subgrupos que recibirán docencia presencial en semanas alternas (pares o impares) en el horario establecido para la asignatura todas las semanas, combinada con docencia no presencial. Para los estudiantes, en la semana



de no presencialidad, la docencia podrá ser síncrona o asíncrona. A tal efecto se seguirán las siguientes opciones:

- prever **TRABAJO AUTÓNOMO** del alumnado, que puede ser de carácter **TEÓRICO** o **PRÁCTICO**, propuesto a través de vídeos docentes -Kaltura-, PPTs locutados, esquemas, materiales escritos, lecturas pautadas, etc.;
- o bien se realizará el seguimiento de la clase a través de **VIDEOCONFERENCIA** mediante los dispositivos con los que cuente el aula (cámaras y/o micrófonos). Si no pudiese retransmitirse la clase de forma síncrona por videoconferencia, se subirá el enlace a Aula Virtual, para que el grupo de alumnos a los que no les corresponda asistir al aula puedan visionarla a distancia en cualquier momento de la semana.

Durante el segundo cuatrimestre del curso 2020-21, todo el profesorado con docencia en la Facultad de Derecho se acogerá al programa de **TUTORÍAS VIRTUALES**. El sistema de tutorías virtuales se desarrollará mediante el uso del correo electrónico institucional o a través de las herramientas propias del Aula Virtual, así como mediante el uso de plataformas que permitan una relación síncrona, como BBC o Teams. En caso de realizarse tutorías presenciales se realizarán con todas las garantías de seguridad e higiene para el profesorado y para el alumnado.

Las **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** se llevarán a cabo preferentemente en modalidad no presencial a través del formato “webinar”, caracterizado por la interactividad entre los/las participantes y los/las conferenciantes.

4. Evaluación

Se mantiene el sistema de evaluación y los porcentajes previstos en la guía docente. En caso de realizarse pruebas parciales en el mes de enero serán en formato presencial, salvo que las condiciones sanitarias lo impidan absolutamente.

5. Bibliografía

A la bibliografía ya indicada en la guía docente, se añaden todos los recursos disponibles de manera gratuita a través de la conexión VPN de la Universitat de València y, en particular, los recursos on line de la Biblioteca digital de la editorial Tirant lo Blanch, editorial Aranzadi y bases de datos jurisprudenciales.



ADENDA COVID-19 EN CASO DE REBROTE Y CIERRE TEMPORAL DE AULAS

1. Contenidos

Como regla general se mantienen los contenidos inicialmente previstos en la guía académica, sin perjuicio de que los profesores puedan destacar la relevancia de algunas materias. En los grupos que no puedan adaptar la totalidad de la materia pendiente a la docencia no presencial se podrán reducir los contenidos de la prueba final en un porcentaje no mayor del 20% siempre que se sustituyan por otro tipo de actividades evaluables.

2. Volumen de trabajo y planificación temporal de la docencia

Se mantiene el volumen previsto en la guía docente. Las sesiones presenciales impartidas a través de videoconferencia se imparten, en la medida de lo posible, en los horarios habituales de clase. El resto de las actividades realizadas como foros de debate, tutorías virtuales, entregas individuales o cuestionarios para la realización de supuestos prácticos se ajustan a las horas de trabajo del estudiante recogidas en la guía docente. Para facilitar el estudio no se programarán pruebas ni actividades de evaluación continua desde el 18 al 20 de mayo.

3. Metodología docente

Sustitución de las clases presenciales pendientes por distintos recursos de aula virtual: videoconferencias grupales en horario de clase, subida de materiales (power point con audio, esquema, temas desarrollados), entrega de tareas...

Las tutorías se mantienen de forma virtual ampliando su horario para resolver dudas, incluso en ocasiones mediante videoconferencia o chats grupales.

4. Evaluación

Se mantiene la forma de evaluación prevista en la guía docente.

Los alumnos/as que no dispongan de medios para establecer conexión y acceder al aula virtual, deberán ponerse en contacto con el profesorado por correo electrónico al publicarse este anexo.



5. Bibliografía

A la bibliografía ya indicada en la guía docente, se añaden todos los recursos disponibles de manera gratuita a través de la conexión VPN de la Universitat de València y, en particular, los recursos on line de la Biblioteca digital de la editorial Tirant lo Blanch, editorial Aranzadi y bases de datos jurisprudenciales.

ADAPTACIÓN DEL ANEXO A LA ADENDA COVID 2 QUATRIMESTRE DE LA GUÍA DOCENTE

-

Durante el mes de febrero de 2021 esta asignatura se impartirá en modelo de docencia no presencial, siguiendo la instrucción de la Rectora de 28 de enero de 2021 y el documento "Ajustes en el documento de adaptación de las titulaciones de grado de la Facultat de Dret de la Universitat de València en el segundo cuatrimestre del curso 2020/2021 a causa de la crisis sanitaria causada por la pandemia por COVID-19". A tal efecto, las clases presenciales se sustituirán por videoconferencia grupal en horario de clase.

Las actividades complementarias se realizarán de forma no presencial.

En caso de vuelta a la docencia híbrida, las clases teórico-prácticas se impartirán en la modalidad presencial en semanas discontinuas para el estudiante. Para ello se procederá a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario para cumplir con las recomendaciones y directrices relativas al aforo y distancia interpersonal establecidas en cada momento.

El resto de apartados de la guía docente siguen vigentes